

Erigiendo un monumento en Roma al Libertador don Simón Bolívar.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PERUANA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Erijase en la cima del Monte Sacro, en Roma, un monumento a la memoria del Libertador Simón Bolívar, que recuerde el juramento que en ese lugar prestara de libertar su patria y de dedicar la energía de su brazo y el temple de su alma, a la causa de la libertad americana.

Artículo 2°—Invite el Poder Ejecutivo a los gobiernos de las Repúblicas de Bolivia, Colombia, Ecuador, Panamá y Venezuela, a tomar parte en la erección de dicho monumento y a fin de que, si lo tienen a bien, contribuyan con la parte proporcional del valor que sea necesario.

Artículo 3°—El Poder Ejecutivo recabará, también, conjuntamente con los gobiernos de las Repúblicas citadas, y siempre que estas no tengan inconveniente, del Gobierno Italiano el permiso respectivo para la erección del monumento.

Artículo 4°—Verificados los estudios y formulados los proyectos respectivos del monumento, se consignará, en el Presupuesto General de la República, la partida necesaria para cubrir el gasto que le corresponde realizar al Perú en esta obra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos veintiocho.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

César A. Elguera, Senador Secretario.

Edo. Escribens Correa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos veintiocho.

A. B. LEGUIA.

Pedro José Rada y Gamio.